INTRODUCCIÓN

La guía para la elaboración de estudios de sector de Colombia Compra Eficiente establece que "*la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.*

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, el cual compila el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública".

Que el objeto del convenio interadministrativo consiste en realizar el ***"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A TRAVÉS DE UN EQUIPO DE SECCIÓN Y PRESIÓN TIPO VACTOR EN EL MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR"***

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que, la Constitución Política consagra que son *"(…) Fines Esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover a la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principales derechos y deberes consagrados en la constitución política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…)"* El Artículo 82 señala que *"(…) Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. (…)"*

Que, es obligación de la administración pública, adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

Que, el artículo 311 de la Constitución Política, establece que los Municipios *"(…) Como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar*

los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultura al de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (…)" Igualmente, el artículo 315 en su numeral 3º expresa que es atribución del Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que, de igual forma la misma carta política dispone que *"(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (…)"*

Que, la Constitución Política preceptúa en el artículo 44, sobre el derecho de los niños lo siguiente: *"(...) ARTICULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. (...)"*

Que, de igual modo el artículo 67 constitucional establece: *"(…) Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la Ley. (…)"*

Que, los planes de desarrollo social y económico constituyen el instrumento fundamental para asegurar que la función administrativa se desarrolle con base en los principios definidos en el artículo 2 y 209 de la Constitución Política, de economía, eficacia y celeridad, por cuanto, en este se establecen las políticas, objetivos, programas y proyectos a adelantar bajo las cinco (5) transformaciones del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 donde se ha indicado que:

Infografía 1.1. | Catalizadores



Fuente: DNP (2022).

*"(…) Las cinco transformaciones que componen el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 son: **(a) Ordenamiento del Territorio Alrededor del Agua.** (b) Seguridad Humana y Justicia Social. (c) Derecho Humano a la Alimentación. (d) Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática. (e) Convergencia Regional.*

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 traza el camino para lograr el buen vivir de tal forma que toda la población logre coexistir sin miedo, con dignidad y con la garantía de sus derechos. Concebir el vivir sabroso como un estado de bienestar social, económico, cultural y político, requiere consolidar una gran apuesta en común en la que la relación Estado-sociedad armoniza sus esfuerzos para generar las condiciones requeridas para convertir a Colombia en una Potencia Mundial de la Vida.

El Ordenamiento Territorial Alrededor del Agua y con Justicia Ambiental buscará la protección efectiva de las determinantes ambientales que inciden en la oferta del recurso para la prestación de servicios públicos y riego, la democratización de su acceso y uso, la gestión del riesgo de desastres, así como el desarrollo de infraestructura funcional y de servicios con impacto regional. Esta dinámica es exitosa si la población participa de manera activa. (…)"

Que, partiendo de lo anterior y amparado en los principios de ***coordinación, concurrencia y subsidiariedad*** se constituyen en una serie de garantías institucionales de carácter sustantivo, que permiten armonizar el principio de Estado Unitario con la autonomía de las entidades territoriales, sin que ello suponga el traslado o compartición de competencia de manera indiscriminada.

Que, anclado al Plan de Desarrollo Nacional 2022-2026 ***"COLOMBIA POTENCIAL MUNDIAL DE LA VIDA"*** y teniendo el **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027** en su **PROGRAMA MEDIO AMBIENTE**, El Municipio de El Paso consagró en el **Artículo 103.** Desarrollo Sostenible y Conexión Natural el promover y ejecutar programas y políticas Nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Que, el Municipio de El Paso – Cesar, tiene la necesidad de desarrollar y procurar por la correcta divulgación de las políticas públicas que beneficien a la población, por ende, se requiere contratar el ***"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A TRAVÉS DE UN EQUIPO DE SECCIÓN Y PRESIÓN TIPO VACTOR EN EL MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR"*** lo cual responde a la urgente necesidad de garantizar los servicios públicos domiciliarios, especialmente aquellos asociados al saneamiento básico y la gestión adecuada de las aguas residuales, debe adelantar acciones orientadas a asegurar el adecuado funcionamiento del sistema de alcantarillado existente en el territorio municipal.
Que, el sistema de alcantarillado constituye una infraestructura esencial para el manejo y conducción de aguas residuales y aguas lluvias, cuya operación adecuada resulta fundamental para la protección de la salud pública, la preservación del medio ambiente y el bienestar general de la comunidad. No obstante, debido al uso permanente de la red de alcantarillado, es común la acumulación progresiva de sedimentos, residuos sólidos, grasas, lodos y otros materiales que generan obstrucciones parciales o totales en las tuberías, pozos de inspección y estructuras asociadas al sistema.

Que, estas condiciones pueden ocasionar taponamientos, rebosamientos de aguas residuales, inundaciones en vías públicas, afectaciones a viviendas y focos de

contaminación ambiental, situaciones que además incrementan el riesgo de proliferación de vectores y enfermedades que afectan la salud de la población.

Que, en el Municipio de El Paso se han identificado sectores donde el sistema de alcantarillado requiere intervenciones periódicas de mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de remover los sedimentos acumulados y garantizar la adecuada circulación de las aguas residuales dentro de la red, requiriendo el uso de equipos especializados de succión y presión *tipo Vactor,* los cuales permiten realizar procesos de limpieza hidráulica de alta eficiencia mediante la aplicación simultánea de presión de agua y succión de residuos.

Que, este tipo de equipos facilita la limpieza profunda de tuberías, cámaras de inspección y colectores, permitiendo remover sedimentos, lodos y materiales sólidos sin generar afectaciones adicionales a la infraestructura existente, lo que contribuye a prolongar la vida útil del sistema de alcantarillado y a prevenir fallas mayores en la red.

Que, el mantenimiento periódico del sistema de alcantarillado permite prevenir emergencias sanitarias y ambientales, evitando el vertimiento de aguas residuales en espacios públicos, cuerpos de agua o zonas residenciales, lo cual resulta especialmente importante en contextos urbanos donde la densidad poblacional y las condiciones climáticas pueden agravar los efectos de un sistema de drenaje obstruido.

Que, la contratación del servicio de mantenimiento del sistema de alcantarillado mediante equipo tipo Vactor resulta necesaria para garantizar la funcionalidad de la infraestructura de saneamiento básico del municipio, proteger la salud pública, prevenir riesgos ambientales y mejorar las condiciones de salubridad y calidad de vida de la población *Pasera*.

Que, con el fin de satisfacer la necesidad aquí descrita, y en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal y en específico lo atinente a lo normado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; el Municipio de El Paso, a través de la **SECRETARIA DE MINAS Y MEDIO AMBIENTE** ve la necesidad de adelantar el presente proceso contractual para la selección de una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia que cumpla el objeto contractual para ejecutar el ***"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A TRAVÉS DE UN EQUIPO DE SECCIÓN Y PRESIÓN TIPO VACTOR EN EL MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR"***

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente proceso de selección es escoger al contratista que ejecute los ***"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A TRAVÉS DE UN EQUIPO DE SECCIÓN Y PRESIÓN TIPO VACTOR EN EL MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR"***

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR- CLASIFICACIÓN UNSPSC.

La ejecución constituye el objeto del contrato están codificadas en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
72101500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS
76121600	ELIMINACIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS
76121700	TRATAMIENTO DE RESIDUOS LÍQUIDOS

2.3. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Las actividades cuya ejecución constituye el objeto del contrato que resulte del presente proceso de selección tendrán como alcance la ejecución los ítems consagrados en el **ANEXO 1 – PRESUPUESTO.**

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El proyecto se va a ejecutar en el **MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR** y **CORREGIMIENTO DE LA LOMA.**

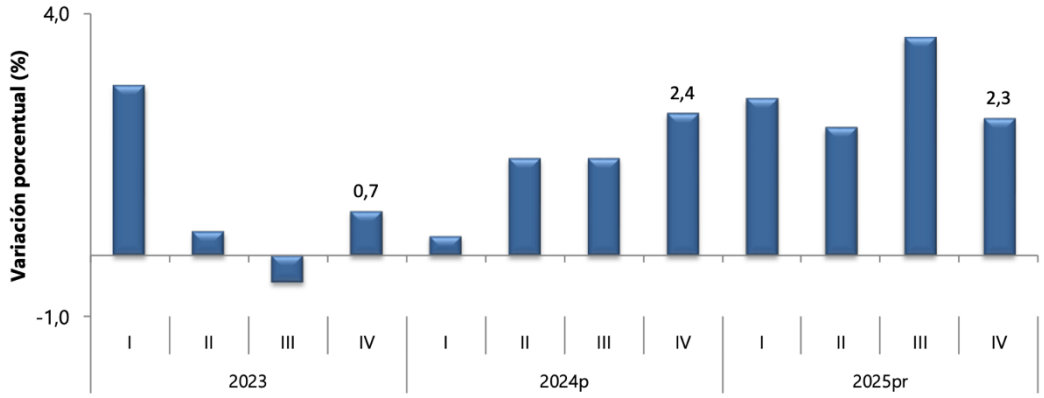
2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio donde se deje constancia del cumplimiento de los requisitos de carácter técnico para la ejecución del contrato señalados en el presente Estudio Previo y futuro Pliego de Condiciones.

3. ANÁLISIS SECTOR

3.1. ANÁLISIS DEL MERCADO

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025[pr]-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

De conformidad con la información sectorial disponible del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, así como reportes de entidades del sector de agua potable y saneamiento básico, el mercado asociado a las actividades de mantenimiento de sistemas de alcantarillado mediante equipos especializados tipo vactor ha presentado un comportamiento estable durante el periodo 2021–2025, con variaciones asociadas a factores macroeconómicos y a la dinámica de la inversión pública territorial.

Durante los años 2021 y 2022, se evidenció un incremento en la demanda de este tipo de servicios, como resultado de la reactivación económica posterior a la pandemia, así como del fortalecimiento de los programas de inversión en infraestructura de agua potable y saneamiento básico por parte de entidades territoriales. Este contexto impulsó la contratación de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de redes de alcantarillado, con el fin de mitigar riesgos sanitarios y garantizar la continuidad del servicio.

Para el año 2023, el mercado presentó una leve desaceleración, asociada al incremento en los costos operativos (combustibles, mantenimiento de maquinaria especializada, insumos y mano de obra), así como a la reprogramación o ajuste de

proyectos de inversión pública. No obstante, la naturaleza esencial del servicio de alcantarillado ha mantenido una demanda constante de actividades de limpieza y desobstrucción de redes.

En los años 2024 y 2025, se observa una tendencia de estabilidad con crecimiento moderado, impulsada principalmente por:

- La priorización de proyectos de saneamiento básico en planes de desarrollo territoriales.
- La necesidad recurrente de mantenimiento de redes existentes, especialmente en municipios con sistemas consolidados pero con rezagos en conservación.
- El fortalecimiento de la gestión del riesgo sanitario y ambiental por parte de las entidades territoriales.

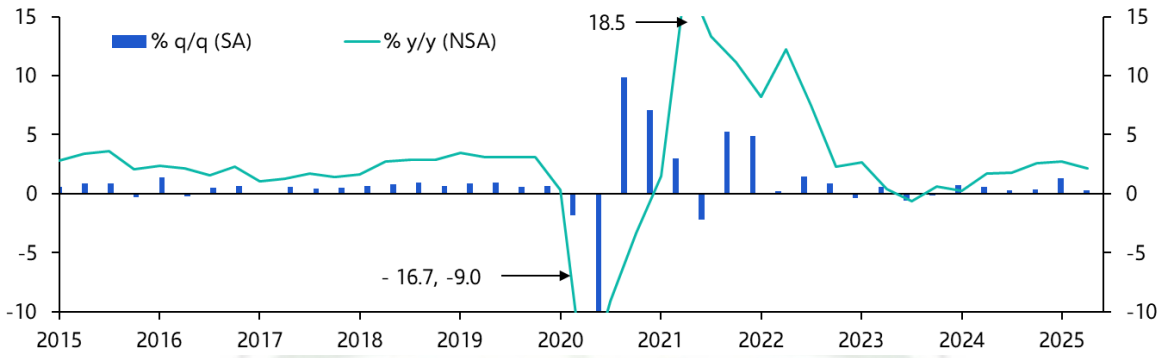
En este contexto, el mercado se caracteriza por la existencia de un número significativo de empresas que cuentan con equipos tipo vactor y experiencia en mantenimiento de redes de alcantarillado, lo que configura un escenario de competencia efectiva entre oferentes. Asimismo, se identifica una capacidad instalada suficiente para atender este tipo de requerimientos, tanto a nivel regional como nacional.

En consecuencia, las condiciones actuales del mercado permiten prever la existencia de pluralidad de oferentes, así como la viabilidad de obtener propuestas competitivas en términos técnicos y económicos para la ejecución del objeto contractual.

COMPORTAMIENTO DEL PIB GENERAL: ÚLTIMO TRIMESTRE

De acuerdo con la información oficial del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el comportamiento reciente de la economía nacional evidencia una recuperación moderada, con incidencia directa en los sectores asociados a servicios públicos, saneamiento básico y actividades operativas especializadas.

En el tercer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto (PIB) registró una variación anual aproximada del 2,1 %, reflejando una dinámica de crecimiento estable. Para el primer trimestre de 2025, el crecimiento fue del 2,7 % interanual, confirmando un proceso de estabilización económica.



Dentro de este contexto macroeconómico, los sectores con mayor incidencia han sido:

- Administración pública, salud y educación, impulsados por la inversión estatal.
- Comercio y servicios, dinamizados por el consumo de los hogares.
- Actividades técnicas y servicios operativos, donde se incluyen los servicios de mantenimiento de infraestructura urbana y saneamiento básico.

En particular, el consumo de los hogares continúa siendo el principal motor del crecimiento, con variaciones cercanas al 3,8 %, lo que dinamiza indirectamente la demanda de servicios asociados a la operación y mantenimiento de infraestructura esencial.

Ahora bien, a diferencia del enfoque en infraestructura social, para el presente proceso es relevante destacar que:

- El servicio de alcantarillado es un servicio público esencial, cuya demanda no depende exclusivamente del ciclo económico.
- Las actividades de mantenimiento mediante equipo vactor responden a necesidades permanentes de operación, prevención de emergencias sanitarias y mitigación de riesgos ambientales.
- La inversión pública territorial en saneamiento básico se mantiene como un componente prioritario en los planes de desarrollo, incluso en escenarios de desaceleración económica.

En consecuencia, el comportamiento del PIB evidencia un entorno de estabilidad económica, que favorece la ejecución de contratos de servicios operativos especializados, como el mantenimiento de redes de alcantarillado, garantizando condiciones adecuadas de mercado, disponibilidad de oferentes y sostenibilidad en la prestación del servicio.

COMPORTAMIENTO DEL PIB GENERAL – Enfoque para servicios de saneamiento básico y mantenimiento de infraestructura urbana

De acuerdo con la información oficial del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el comportamiento reciente de la economía nacional evidencia una dinámica diferenciada entre los sectores productivos, destacándose el papel del consumo, los servicios y la inversión pública como motores de crecimiento, lo cual resulta relevante para el análisis del presente proceso de contratación.

En el tercer trimestre de 2025, la economía nacional presentó una variación anual aproximada del 2,1 %, reflejando una recuperación moderada del crecimiento económico. En este contexto, los sectores asociados a servicios, actividades técnicas y operación de infraestructura han mantenido un comportamiento estable, impulsado tanto por la demanda institucional como por la necesidad continua de garantizar la prestación de servicios esenciales.

Estos resultados evidencian que, si bien sectores como la construcción han presentado dinámicas de ajuste, los sectores relacionados con la prestación de servicios públicos y actividades operativas especializadas mantienen una demanda constante, dado su carácter esencial para el funcionamiento de las ciudades.

En el mismo sentido, el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto Trimestral del año 2025 del DANE señala que, para el primer trimestre de 2025pr, el PIB nacional creció 2,7 % interanual y 0,8 % respecto al trimestre inmediatamente anterior, en su serie ajustada por estacionalidad, confirmando un escenario de estabilización económica.

El principal motor de este crecimiento ha sido el consumo privado (3,8 %), acompañado de una formación bruta de capital fijo con crecimiento moderado (0,2 %), lo cual refleja un entorno donde la demanda de servicios y la inversión pública continúan dinamizando la actividad productiva.

Para el presente proceso, es importante resaltar que las actividades de mantenimiento de sistemas de alcantarillado mediante equipos tipo vactor:

- No dependen exclusivamente de ciclos de inversión en infraestructura nueva, sino de la operación continua de redes existentes.
- Están asociadas a la prestación de un servicio público esencial, lo que garantiza una demanda sostenida en el tiempo.
- Se enmarcan dentro de las obligaciones de las entidades territoriales en materia de saneamiento básico, independientemente de la coyuntura económica.

En este contexto, el mercado presenta condiciones favorables, caracterizadas por:

- Disponibilidad de proveedores especializados, con equipos tipo vactor y experiencia en mantenimiento de redes.
- Capacidad operativa instalada a nivel regional y nacional.
- Respuesta eficiente a la demanda institucional, especialmente en municipios que requieren intervenciones preventivas y correctivas en sus sistemas de alcantarillado.

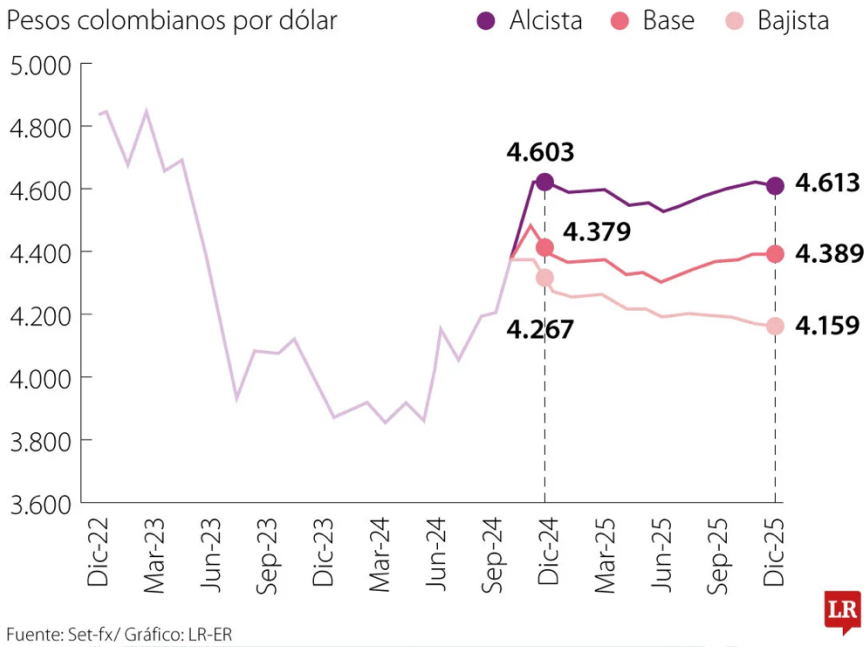
En consecuencia, el comportamiento del PIB y la dinámica sectorial permiten evidenciar un entorno económico que favorece la ejecución de contratos de servicios operativos especializados, con condiciones adecuadas de oferta, competencia y sostenibilidad para el desarrollo del objeto contractual.

TASA DE CAMBIO

El comportamiento de la tasa de cambio constituye una variable macroeconómica relevante para el presente proceso contractual, en la medida en que incide indirectamente en los costos asociados a la prestación del servicio de mantenimiento de alcantarillado mediante equipo de succión y presión tipo vactor.

Durante el periodo 2024–2025, la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar estadounidense ha presentado un comportamiento volátil, influenciado por factores externos como las condiciones financieras internacionales, la política monetaria de la Reserva Federal de los Estados Unidos, los precios de los commodities y la percepción de riesgo país, así como por factores internos asociados a la dinámica económica nacional.

PRONÓSTICO DE LA TASA DE CAMBIO



Fuente: Set-fx/ Gráfico: LR-ER

Esta volatilidad tiene incidencia en el presente proceso principalmente a través de los siguientes componentes:

INCIDENCIA DE LA TASA DE CAMBIO EN EL PROCESO DE MANTENIMIENTO DE ALCANTARILLADO

Para el desarrollo del proyecto: ***"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A TRAVÉS DE UN EQUIPO DE SUCCIÓN Y PRESIÓN TIPO VACTOR EN EL MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR"*** la tasa de cambio impacta de manera indirecta en:

- Repuestos y componentes del equipo vactor, muchos de los cuales son de origen importado (bombas, válvulas, mangueras de alta presión, sistemas hidráulicos).
- Costos de mantenimiento especializado de la maquinaria, asociados a insumos y partes importadas.
- Combustibles y lubricantes, cuyos precios pueden verse influenciados por variables internacionales.
- Equipos complementarios y herramientas técnicas, en algunos casos de fabricación extranjera.

No obstante, es importante señalar que una proporción significativa de los costos del servicio corresponde a componentes de origen nacional, tales como:

- Mano de obra operativa y técnica
- Transporte y logística local
- Servicios de disposición final de residuos
- Gastos administrativos y operativos

Lo anterior permite mitigar parcialmente la exposición directa a la volatilidad cambiaria, generando mayor estabilidad en la estructura de costos del proceso contractual.

ENFOQUE DE PLANEACIÓN FINANCIERA PARA EL PROCESO CONTRACTUAL: En este contexto, la Entidad deberá prever en la estructuración del proceso:

- Una adecuada estimación del presupuesto oficial, considerando los costos actualizados de operación del servicio y el comportamiento reciente de la tasa de cambio.
- La realización de estudios de mercado vigentes, que reflejen precios reales de servicios similares en la región.
- La estructuración de condiciones contractuales equilibradas, que permitan la ejecución del contrato sin afectar su ecuación económica.
- La verificación de la razonabilidad de las ofertas económicas, evitando riesgos de desfinanciamiento o incumplimiento por parte del contratista.

4. ASPECTO LEGAL

4.1. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que la modifican o complementan, y al presente pliego de condiciones. La modalidad de selección – **LICITACIÓN PÚBLICA** – fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, toda vez que el objeto del contrato cuya celebración se pretende, es de prestación de servicios de mantenimiento y que el presupuesto oficial estimado es superior a la menor cuantía de la entidad, esto es, superior a 280 SMMLV, de acuerdo con las cuantías indicadas en el en el literal b. del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que establece que, la escogencia del contratista, debe adelantarse mediante **LICITACIÓN PÚBLICA**.

De acuerdo con la Ley 80 de 1993 la *"(…) Licitación pública es el procedimiento mediante el cual la Entidad Estatal formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y seleccione entre ellas la más favorable. (…)"* Salvo norma especial la licitación pública es la modalidad de selección general, es decir se aplica en todos los casos que no tengan otra modalidad asignada o cuando quiera que la cuantía asignada en el CDP y en el presupuesto de obra equivale a los parámetros de la mayor cuantía, según las reglas tomadas por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Por todas las razones jurídicas y presupuestales que anteceden, la Administración Municipal no tiene otra opción diferente a la **LICITACION PÚBLICA**, por la razón siguiente: 1. El valor presupuestado para ser atendido por medio del vehículo de la contratación estatal equivale a **MAYOR CUANTÍA** tal como lo establece la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2. y demás normas concordantes y complementarias.

4.2. REGIMEN LEGAL.

El marco legal del presente proceso y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, en especial por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 demás decretos reglamentarios y los Código Civil y de Comercio, y demás normas concordantes.

Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por las partes.

4.3. TIPO DE CONTRATO:

El contrato a celebrar pertenece a la tipología de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y las actividades a desarrollar por el contratista.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El Presupuesto oficial es de **SETESCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE ($701.510.986,50)** incluido el IVA sobre la Utilidad, Costos, Gastos, Impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiera lugar.

Los precios unitarios asumidos para el cálculo del presupuesto son el resultado de la investigación de los precios del mercado, y de otras entidades estatales que realizan actividades similares, revisando periódicamente las incidencias de la inflación, y otras variables que podrían alterar los valores existentes.

El valor total corregido de las ofertas presentadas **NO** podrá exceder el valor del presupuesto oficial; pues de lo contrario la oferta será **RECHAZADA**.

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUACHICA E.S.P	RE-CO-004-2025	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA LA LOS DIFERENTES SECTORES Y EN LAS PETAR DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA CESAR DERIVADO DEL CONVENIO CI-007-2025	Presentación de oferta	26/11/2025 5:37 PM (UTC -5 horas)	-	1.199.697.262 COP	Publicado	Detalle
	MUNICIPIO DE SOCOTA	PC-MS-MC-055- 2025	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN Y USO DE UN EQUIPO DE PRESIÓN Y SUCCIÓN TIPO VACTOR EN EL CENTRO URBANO Y FRENTE AL CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ	Fase de ofertas	11/11/2025 1:37 PM (UTC -5 horas)	13/11/2025 3:40 PM (UTC -5 horas)	10.485.800 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	EPGA S.A E.S.P	CPS-031-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO URBANO, LA OPTIMIZACIÓN DE ESTRUCTURAS EN LA PLANTA DE AGUA POTABLE OPERADA POR EMPRESAS PÚBLICAS DE GARAGOA S.A. E	Fase de ofertas	14/10/2025 9:17 AM (UTC -5 horas)	-	30.352.140 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P	61-2025	SUMINISTRO DE TAPAS Y REJILLAS PREFABRICADAS EN CONCRETO PARA MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO	Presentación de oferta	23/09/2025 2:59 PM (UTC -5 horas)	-	49.699.518 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

Fuente: SECOP II

7. CAPACIDAD FINANCIERA.

Para establecer la estructura del análisis económico del sector, Colombia Compra Eficiente recomienda “La Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas.

El alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas: a.) Aspectos Generales, b.) Estudio de la oferta y c.) Estudio de la demanda”.

Los requisitos habilitantes están conformados por la capacidad jurídica, **financiera, organizacional** y la experiencia que cada uno de los oferentes del proceso de contratación deben cumplir. La capacidad financiera y organizacional es determinada por una serie de indicadores que permiten inferir cuales con las condiciones mínimas financieras y organizacionales de las empresas que participan en el proceso de contratación y son calculados de la información financiera disponible en el último periodo fiscal.

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

INDICADOR	VALOR CONCERTADO
Índice de liquidez	≥1,21
Índice de endeudamiento	≤ 70%
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,01

8. GARANTÍAS.

En el presente proceso de contratación los oferentes y contratista podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

1. Póliza de seguros.
2. Fiducia mercantil en garantía.
3. Garantía bancaria a primer requerimiento.
4. Endoso en garantía de títulos valores.
5. Depósito de dinero en garantía.

De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, **EL MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR**, exigirá al contratista a constituir, a favor del **MUNICIPIO**, una garantía única de cumplimiento, de conformidad con los siguientes lineamientos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR identificado con NIT 800.096.592 – 2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO</td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td><td>Cien por ciento (100%) del valor del anticipo</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	CUMPLIMIENTO GENERAL del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por él término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato
	CALIDAD DEL SERVICIO	Por él término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR identificado con NIT 800.096.592 – 2
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Característica	Condición
	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de EL PASO identificado con NIT 800.096.592 - 2
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectué el Municipio, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prorroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Tabla 1. Análisis Acuerdos Comerciales.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCION APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI:2*	NO
	México	NO	-	-	NO
	Perú	SI	NO	SI:2*	NO
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		SI	SI	SI:2* 33	NO
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		SI	SI	-	SI
Estados Unidos		NO	-	-	NO
Estados AELC		SI	SI	SI:33*	NO
México		NO	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	-	-	NO
	Guatemala	SI	SI	SI:2*	NO
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea		SI	SI	-	SI
Israel		NO	-	-	NO
Reino Unido E Irlanda del Norte		SI	SI	-	SI

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

En conclusión, el **MUNICIPIO DE EL PASO** por ser una Entidad del nivel Municipal y atendiendo el presupuesto estimado para el presente proceso de selección y aplicando excepcional presente tipo de contratación, la entidad puede recibir y aplicar trato nacional a los proponentes, bienes y servicios de los acuerdos comerciales que se describen en el cuadro anterior con la palabra SI.

En la presentación de este estudio, queda evidenciada, la necesidad que debe satisfacer, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo

cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

ORIGINAL FIRMADO
LEONILDA ROYERO YALI
Secretaria de Minas y Medio Ambiente